Bogotá D.C., 2 de octubre de 2025

PARA: JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA Gerente de Gestión Corporativa

DE: LUIS ALBERTO MARIÑO Contratista SAF

Asunto: Informe de Análisis a la Justificación de Oferta Artificialmente Baja – Proceso de Mínima Cuantía UAECD-MC-008-2025.Respetado Gerente,

Dando continuidad al proceso de la referencia y en seguimiento al informe de evaluación económica del pasado 26 de septiembre de 2025, me permito presentar el análisis de la respuesta emitida por el proponente **GEINTECH S.A.S.**, con relación al requerimiento por presunta oferta artificialmente baja.

1. ANTECEDENTES

1. En el marco del proceso **UAECD-MC-008-2025**, se recibió la oferta de menor valor por parte de **GEINTECH S.A.S.** por un total de **$14.363.756**.

2. Dicho valor representaba una desviación del **37,4%** por debajo del presupuesto oficial ($22.949.881), superando el umbral del 20% establecido en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas" de Colombia Compra Eficiente.

3. En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a requerir formalmente al proponente para que justificara y sustentara la seriedad y sostenibilidad de su oferta económica.

4. Dentro del término otorgado, el proponente GEINTECH S.A.S. allegó, a través de la plataforma SECOP II, el documento de subsanación y justificación de su oferta.

2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL PROPONENTE

La Entidad procedió a analizar en detalle la respuesta del proponente, verificando cada uno de los puntos solicitados en el requerimiento:

- **Punto 1: Circunstancias Objetivas que Justifican el Precio:** El proponente argumenta que su precio competitivo obedece a dos factores principales:
 - **Variación de la Tasa de Cambio (TRM):** Indica que al momento del estudio de mercado (agosto de 2025), el dólar promediaba $4.300, mientras que al momento de ofertar (septiembre de 2025) el promedio era de $3.900. Esta diferencia favorable fue trasladada al precio final ofrecido al cliente.
 - **Acuerdos de Distribución Exclusiva:** Manifiesta ser distribuidor para Colombia de las empresas internacionales **TALAS Inc.** (EE. UU.) y **Productos de Conservación** (España), líderes en el sector. Aporta los contratos de distribución vigentes que le otorgan descuentos preferenciales que oscilan entre el 15% y el 20%, los cuales, sumados a descuentos por volumen, le permiten tener una estructura de costos más eficiente que otros competidores. Para este proceso, la compra se realizaría a TALAS Inc.
- **Punto 2: Desagregación Detallada de Costos:** El proponente presenta una tabla detallada con la estructura de costos de su oferta. De esta se extrae que, partiendo del costo de los materiales puestos en Bogotá ($8.715.833), su oferta contempla todos los rubros necesarios para la correcta ejecución, incluyendo:
 - **Utilidad:** $2.292.685 (equivalente al 26,3%).
 - **Gastos Administrativos:** $653.687 (equivalente al 15%).
 - **Impuestos:** Retención en la fuente e IVA. La estructura presentada es coherente y demuestra que la oferta no omite costos y contempla un margen de ganancia.
- **Punto 3: Sustentación del Punto de No Pérdida:** El oferente sustenta que su oferta no está por debajo del punto de no pérdida, evidenciándolo en la tabla de costos donde se refleja una **utilidad neta del 26,3%**. Afirma que todos los gastos de transporte, nacionalización, administración e impuestos están debidamente cubiertos, lo cual es consistente con la estructura de costos presentada.
- **Punto 4: Confirmación de Calidad:** GEINTECH S.A.S. ratifica que la calidad de los bienes está garantizada, ya que provienen de fabricantes de alto reconocimiento internacional (TALAS

y Productos de Conservación). Señala que en sus más de 10 años de trayectoria no ha tenido reclamaciones por calidad en contratos similares, amparándose en la calidad de las marcas que distribuye.

- **Punto 5: Manifestación de Responsabilidad:** El representante legal de la empresa manifiesta expresamente que asume toda la responsabilidad frente a posibles daños o incumplimientos derivados de una indebida cuantificación de su oferta y ratifica su disposición para constituir las pólizas que la Entidad considere pertinentes.

3. ANÁLISIS Y PUNTO DE VISTA

Una vez analizada la justificación y los soportes adjuntos (contratos de distribución y cotización del proveedor internacional), se considera que los argumentos presentados por **GEINTECH S.A.S**. son satisfactorios, plausibles y suficientes para desvirtuar la presunción de oferta artificialmente baja.

1. **Las justificaciones son objetivas y verificables:** La fluctuación de la TRM es un hecho público y notorio. Más importante aún, los **contratos de distribución** con TALAS Inc. y Productos de Conservación, junto con la cotización de TALAS que evidencia un descuento, son la prueba documental contundente que acredita su ventaja competitiva. Esta condición de distribuidor oficial le permite acceder a precios que no están disponibles para el público general, explicando de manera lógica y comercial la significativa diferencia de su oferta respecto al presupuesto oficial, que se basó en precios de mercado sin dichos descuentos.

2. **La estructura de costos es viable y sostenible:** El desglose financiero presentado es claro y demuestra un ejercicio de costeo responsable. Se aclara que la **utilidad del proponente corresponde a $2.292.685 (26,3%)**, mientras que el rubro de $653.687 corresponde a Gastos Administrativos (15%). Esto confirma que la oferta no solo cubre la totalidad de los costos directos e indirectos, sino que también genera un margen de ganancia razonable, asegurando la sostenibilidad del contrato.

Por lo tanto, se concluye que el valor ofertado por GEINTECH S.A.S. no es artificialmente bajo, sino que es el resultado de una oferta **altamente competitiva**, fundamentada en condiciones de mercado favorables (TRM) y, principalmente, en ventajas estructurales propias del modelo de negocio del proponente (distribución exclusiva).

Así mismo conforme a la oferta presentada y a la subsanación de GEINTECH S.A.S se confirma que los productos ofertados y el fabricante propuesto cumplen con la idoneidad y las especificaciones técnicas requeridas para garantizar la calidad de los bienes destinados a la conservación del acervo documental de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

A nivel internacional las casas productoras o comercializadoras de las cintas adhesivas y cartones /cartulinas del proceso MC-008-2025 corresponden a las acreditadas por GEINTECH en los documentos aportados.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Conclusión: El proponente **GEINTECH S.A.S.** ha justificado de manera clara, detallada y soportada las razones del valor de su oferta. Se ha demostrado que el precio ofrecido es sostenible, no pone en riesgo la ejecución del contrato y obedece a condiciones objetivas de mercado y ventajas competitivas legítimas.

Recomendación: Se recomienda **aceptar la justificación** presentada por el proponente GEINTECH S.A.S. y, en consecuencia, desvirtuar la existencia de una oferta artificialmente baja. Se debe continuar con la evaluación de los demás requisitos habilitantes del proponente para, en caso de cumplirlos, proceder con la aceptación de su oferta por ser la más favorable para la Entidad.

Cordialmente,

Componente técnico



NATACHA ESLAVA VÉLEZ
Restauradora de Bienes Muebles-
Contratista Subgerencia Administrativa
y Financiera

Componente Financiero



LUIS ALBERTO MARIÑO
Contratista Subgerencia Administrativa
y Financiera

Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas Abogada Contratista SAF